



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 03 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 098-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS de fecha 02 de agosto del 2022, del Gerente (e) de Obras del P. E. Chinecas y el Proveído S/N de fecha 2 de agosto del 2022, del Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, quien solicita la emisión de la Resolución correspondiente para designación de INSPECTOR para la Ejecución del Servicio: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles, inalienables e imprescriptibles; al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS; -----

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: *"Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."*; -----

Que, asimismo, el artículo 187 del dispositivo normativo antes referido señala que: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico."*; -----

PORTAL TRANSP.

Gobierno Regional de Ancash
Proyecto Especial CHINECAS
Eduer Matos Rosales
Ing. Eduer Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.O. 004-2020 P.E. CHINECAS

05/08/2022
04:46 pm





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, con fecha 07 de julio del 2022 el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 012-2022-GRA-P.E. CHINECAS-1, para la contratación de la ejecución del servicio "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH", el mismo que fue otorgado a la empresa CONSORCIO SAN JUAN, conformado por las empresas CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. Y LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES MAJITO E.I.R.L.; -----

Que, con fecha 22 de julio del 2022 se suscribió el Contrato de Servicio en General N° 015-2022-GRA-P.E. CHINECAS, entre el Proyecto Especial CHINECAS y el CONSORCIO SAN JUAN, respecto a la "CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE, SANTA - ANCASH"; -----

Que, mediante Informe N° 098-2022-GRA-P.E. CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 02 de agosto del 2022, el Gerente (e) de Obras del Proyecto Especial CHINECAS solicita la designación de un INSPECTOR para la Ejecución del Servicio: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH", proponiendo al Ingeniero Orlando Encarnación Arellano, quien tiene vigente en el cargo de Ingeniero IV de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS, documento que ha sido validado por el Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS; -----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2021-GRA-CD/PRE del 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2010-REGION ANCASH/CR ; y con los vistas de la Oficina de Administración, Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chinecas; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero Orlando Encarnación Arellano, en el cargo de INSPECTOR para la Ejecución del Servicio: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS Y TÓPICO DEL P.E. CHINECAS, NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. -----



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2022-GRA-P.E.CHINECAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Administración y Gerencia de Obras, para conocimiento y acciones de su competencia, conforme a las normas respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS

